



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-87603427-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-87603427-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DONATO ZURLO & CIA. S.R.L., solicita la rectificación de la DI-2019-7613-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el nombre de la especialidad medicinal inscripta en el Registro de Especialidades Medicinales bajo el Certificado N° 43.636.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese en el primer considerando y el Artículo 1° de la DI-2019-7613-APN-

ANMAT#MSYDS, en donde dice: “YUYO INCAICO” debe decir: “YUYO INCAICO / CÁSCARA SAGRADA - ALOE”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-87603427-APN-DGA#ANMAT